



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 84 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 MAYO 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 54-2021-DE-HEVES del 12 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 54-2021-DE-HEVES del 12 de abril de 2021 se aprueba el Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los servidores CAS regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador compuesto de nueve (9) folios que en anexo adjunto forma parte de la citada Resolución Directoral;

Que, sin embargo se ha advertido un error material que no altera el sentido sustancial de la presente resolución debido a que DICE: (...) En este sentido, los gastos que demande, el presente plan deberán ser asignados a la meta 095 Gestión de Recursos Humanos y específica de Gastos N° 2.3.1.2.1.1 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados- RDR; y, DEBE DECIR: (...) En este sentido, los gastos que demande, el presente Plan deberán ser asignados a la meta 095 Gestión de Recursos Humanos y específica de Gastos N° 2. 3. 2 7. 11 99 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados- RDR;

Que, el artículo 212 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 54-2021-DE-HEVES del 12 de abril de 2021, no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 54-2021-DE-HEVES del 12 de abril de 2021 en el extremo descrito a continuación:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DICE:

En este sentido, los gastos que demande, el presente plan deberán ser asignados a la meta 095 Gestión de Recursos Humanos, y específica de Gastos N° 2.3.1.2.1.1 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados- RDR;

DEBE DECIR:

En este sentido, los gastos que demande, el presente Plan deberán ser asignados a la meta 095 Gestión de Recursos Humanos y específica de Gastos N° 2. 3. 2 7. 11 99 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados- RDR;

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 54-2021-DE-HEVES, del 12 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/JE/DCS/GLL/Mrmh
Distribución:
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario
 Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional





Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

**PLAN DE SOPORTE
NUTRICIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE
ENFERMEDADES
NOSOCOMIALES PARA LOS
SERVIDORES CAS REGULAR
DEL HOSPITAL DE
EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR**



**OFICINA DE
GESTIÓN DE
RECURSOS
HUMANOS**



2021

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL

Director de Hospital II

M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

EQUIPO OGRH

LIC. JOHEL ALBERTO MURILLO VILLANUEVA

Trabajador Social

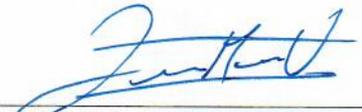
LIC. GINO SOTO BERROCAL

Asistente administrativo



ELABORACIÓN

Fecha: 03/03/2021



LIC. JOHEL ALBERTO MURILLO
VILLANUEVA
Trabajador Social - Bienestar Social

REVISIÓN

Fecha: 03/03/2021



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ
C 45-23312
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M.C. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos
Humanos

Fecha: 05/04/2021



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Miguel Armando Zuñiga Olivares
CMP: 63953 RNE: 027276
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

M.C. ZUÑIGA OLIVARES MIGUEL ARMANDO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha: 05 MAYO 2021



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ABOG. GLADYS LINA LOPEZ MAMANI
ABOG. GREGORIO MAMANI GREGORIO
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

Versión: 01

APROBACIÓN

Fecha: 05 MAYO 2021



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALBERTO BALBARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE: 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

M.C. BALABARCA CRISTOBAL PERCY ALI
Director de Hospital II – Hospital de
Emergencias Villa El Salvador

Vigencia: 01 año

INDICE

I.	INTRODUCCION.....	1
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVO	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	ALCANCES.....	5
VI.	PRESUPUESTO.....	6
VII.	ACTIVIDADES	7
VIII.	ANEXOS.....	7





PLAN DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES PARA LOS SERVIDORES CAS REGULAR DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

1. INTRODUCCION

Según los datos estadísticos del Ministerio de Trabajo (MINTRA) en el año 2016, se reportaron 20,876 notificaciones de accidentes de trabajo, de los cuales el 4.92 % (1028 casos) son pertenecientes a los servicios sociales y de salud, habiéndose notificado tres casos de enfermedades ocupacionales en los Servicios Sociales y de Salud.¹

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) menciona que la mala alimentación en el trabajo causa pérdidas de hasta el 20% en la productividad, ya sea debido a problemas como la desnutrición que afecta a unos 1,000 millones de personas en el mundo en países de desarrollo, o el exceso de peso que sufre una cantidad similar de personas en países industrializados.² El Ministerio de Salud de Perú, a través del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a sus protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad, tiene por finalidad "Proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores así como generar ambientes de trabajo saludables" (Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA, de fecha 03 de enero 2014), lo cual genera la elaboración de planes que promuevan la cultura del autocuidado y la prevención de riesgos que están directamente relacionados con la alimentación. Asimismo, en el marco de la emergencia sanitaria se tiene en cuenta que una alimentación saludable es muy importante durante la pandemia de COVID-19, lo que comemos y bebemos puede afectar a la capacidad de nuestro organismo para prevenir y combatir las infecciones y para recuperarse de ellas.

Aunque ningún alimento ni suplemento dietético puede prevenir ni curar la COVID-19, una alimentación saludable es importante para el buen funcionamiento del sistema inmunitario. La nutrición adecuada también puede reducir la probabilidad de aparición de otros problemas de salud como la obesidad, las enfermedades del corazón, la diabetes y algunos tipos de cáncer.

¹ Anuario estadístico sectorial, Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) 216. SERIE HISTORICA/ 2. Elaborado: Oficina d Estadística del MINTRA.

² OIT. Un enfoque integral para mejorar la alimentación y nutrición en el trabajo. Estudio en empresas chilenas y recomendaciones adaptadas. 1era Edición, Chile, 2012.





Los datos mencionados anteriormente, son de suma importancia y alerta para el manejo de estrategias y alternativas de mejora en las condiciones y actos de trabajo de los servidores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y asu vez fomentar una buena salud laboral.

El presente documento plantea la necesidad de implementar acciones para la promoción y prevencio de la salud, dirigida a la población trabajadora del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales (Seguridad y Salud en el Trabajo, y Bienestar Social), responsables de degenerar y mantener ambientes laborales saludables.

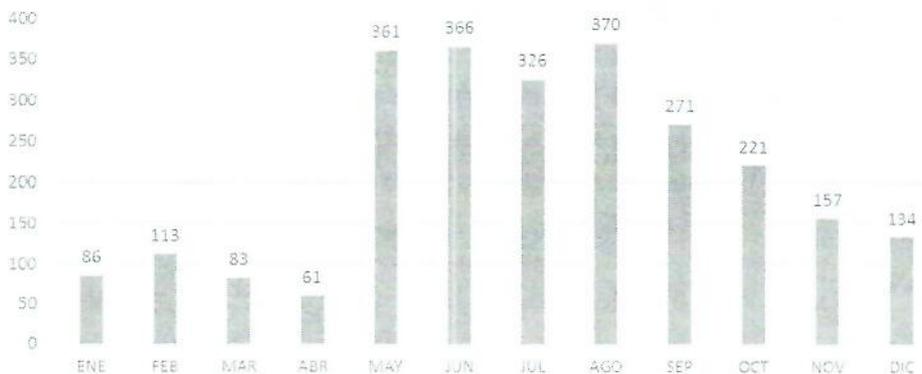
El presente Plan de Soporte Nutricional para la Prevención de Enfermedades nosocomiales para los Servidores CAS regulares del HEVES corresponde a una de las Actividades de Promoción, Prevención y Prestación de la Salud, dentro del Plan Anual de Bienestar Social HEVES 2021.

Para el presente plan denominaremos Servidores CAS “Regulares” a todos aquellos trabajadores del HEVES bajo Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N.º 1057), diferente a los trabajadores CAS contratados según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020.

Según el equipo del Proceso Bienestar Social OGRH - HEVES se reporta en el año 2020 un total de 2,549 descansos médicos (DM), y en el presente año 2021, hasta el mes de febrero, un total de 706 descansos médicos, lo cual el Programa aportará a sobrellevar el estrés de la pandemia, con la promoción de autocuidado del cuerpo y la alimentación saludable. Como se observa en el Gráfico N° 1 los meses de mayor registro de DM son entre los meses de Mayo a Setiembre, registro similares al inicio de este año 2021, enero y febrero (Gráfico N° 2).

El Equipo de Salud Ocupacional OGRH – HEVES a marzo del 2021 reporta el seguimiento de 42 servidores dentro del grupo de riesgo, 34 gestantes y 44 lactantes.

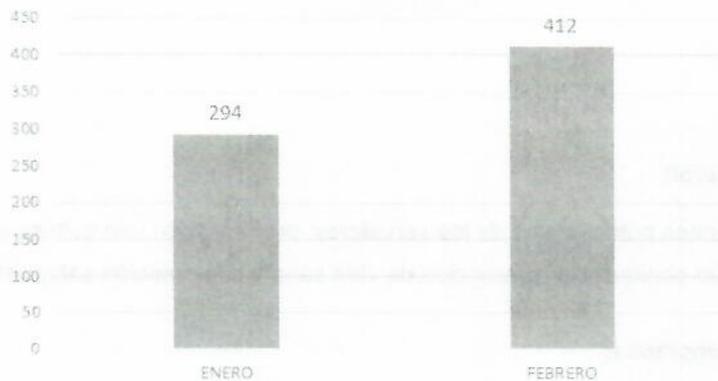
Gráfico N° 1. Cantidad de Descansos Médicos según Meses - 2020



Fuente: Proceso de Bienestar Social, OGRH – HEVES, Año 2020.



Gráfico N° 2. Cantidad de Descansos Médicos según Meses - 2021



Fuente: Proceso de Bienestar Social, OGRH – HEVES, Año 2021.

El escenario actual evidencia la ausencia de medidas nutricionales de emergencia (no solo alimentarias), sumado al inexacto tratamiento medicamentoso frente al COVID-19; si es sabido que el virus ataca más intensamente a las personas cuyo estado inmunológico es más débil, directamente relacionado con el estado nutricional. Siendo la mejor manera de incorporar nutrientes a través de las frutas y verduras, la leche, los alimentos de mar, carnes, legumbres, frutos secos y semillas, y dejando de lado los suplementos dietarios que pueden tener efectos no deseados si se toman en grandes cantidades.

Bajo esta perspectiva, el presente documento plantea la necesidad de implementar acciones para la promoción de alimentación y nutrición saludable, dirigida a los servidores CAS HEVES, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los profesionales de los Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Proceso de Bienestar Social, del Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, responsables de degenerar y mantener ambientes laborales saludables.

2. FINALIDAD

El plan de soporte nutricional para la prevención de enfermedades nosocomiales, tiene por finalidad mejorar el sostenimiento de una buena alimentación en los servidores HEVES, reduciendo la vulnerabilidad de adquirir enfermedades nosocomiales, así como el índice de enfermedades ocupacionales. Una dieta saludable ayuda a la protección de la malnutrición y de las enfermedades no transmisibles como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer, o la carencia de nutrientes que sumado al estrés laboral afecta la salud del servidor. Además, que la inversión en programas que proporcionan un acceso cómodo a una alimentación saludable puede contribuir a prevenir enfermedades crónicas, como obesidad, diabetes y cardiovasculares, evitar la aparición de fatiga y somnolencia, y consecuencias negativas sobre la seguridad de los servidores.



3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General:

Mejorar las condiciones nutricionales de los servidores, promoviendo una cultura en prevención en seguridad y salud ocupacional, promoción de vida sana y alimentación saludable.

3.2. Objetivos Específicos:

Disminuir enfermedades la prevalencia de enfermedades de transmisión de infección crónicas nosocomiales (Tuberculosis, diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso, entre as).

Contar con un documento normativo para el procedimiento de entrega del reforzador nutricional, de manera trimestral, a través del apoyo alimentario en beneficio de los servidores del HEVES.

Promover la promoción de la salud en el trabajo, así como mejoras en el estilo de vida y alimentación saludable.



4. BASE LEGAL (Fundamentos del derecho)

Constitución Política del Perú de 1993;

Ley N°26842, Ley General de Salud;

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222;

Reglamento de la Ley N° 29783 D.S. 005 -2012 TR y su modificatoria D.S. 006-2014-TR;

Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales en el sector público, en su disposición única se modifica los artículos 5° y 10° del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el régimen especial de Contratación administrativa de Servicios;

Decreto Supremo N° 015-2018-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y Entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Servir;

Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo;





Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y N° 031-2020-SA; y N° 009-2021-SA, el mismo que Prórroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada.

Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo Ocupacional en los Trabajadores de la Salud Pública 2010 -2015;

Resolución Ministerial N° 510-2005/ MINSA, Manual de Salud Ocupacional;

Resolución Ministerial N°554-2007/ MINSA, dispone la conformación del Comité de Seguridad y Salud en cada Unidad Ejecutora;

Resolución Ministerial N° 763-2008, Normas y Procedimiento de Seguridad y salud Ocupacional.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante una serie de Decretos Supremos, tales como el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM; y N° 058-2021-PCM, prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las razones antes expuestas;

Resolución Directoral N° 161-2018-OGGRH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-MINSA-2018-OGGRH, Normas Técnicas para la Implementación y Funcionamiento del "Programa de Complemento Nutricional";

Resolución Directoral N° 328-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Prevención de Enfermedades Nosocomiales para los Servidores Civiles CAS Regular del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Resolución Directoral N° 210-2019-DE-HEVES, que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, periodo 2019 – 2021;

5. ALCANCES

Con respecto al otorgamiento de reforzador nutricional para los servidores HEVES y en el marco de la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, se otorgara un paquete nutricional a doscientos ochenta y un (281) servidores CAS Regulares, quienes no cuentan con bonos adicionales en la planilla de pago, distribuidos según la tabla N° 1.

El Paquete nutricional se otorgará de manera trimestral, siendo el importe por unidad (paquete) de Ciento cuarenta con 00/100 soles (S/ 140.00), y dicho reparto será coordinada por el Equipo del Proceso de Bienestar Social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos HEVES.





Tabla N° 1. Distribución de los Servidores CAS Regulares HEVES según Actividad, Cargo y/o especialidad, enero 2021

ACTIVIDAD	SUBTOTAL	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	N° CAS REGULAR
Personal administrativo	98	Directivo / Jefe	11
		Profesional Administrativo	39
		Técnico Administrativo	45
		Auxiliar Administrativo	3
Personal asistencial	183	Médico cirujano	37
		Cirujano dentista	4
		Enfermero	32
		Obstetras	19
		Tecnólogo médico	5
		Técnico asistencial	79
		Otros profesionales de la salud	7
		TOTAL	281

6. PRESUPUESTO

Para la ejecución del presente plan se requiere los siguientes recursos:

PERIODO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO	
				PRESUPUESTO POR PAQUETE	PRESUPUESTO TOTAL
1er. TRIMESTRE	PAQUETE 1: Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Paquete Nutricional	281	S/ 140.00	S/ 39,340.00
2do. TRIMESTRE	PAQUETE 2: Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Paquete Nutricional	281	S/ 140.00	S/ 39,340.00
3er. TRIMESTRE	PAQUETE 3: Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Paquete Nutricional	281	S/ 140.00	S/ 39,340.00
4to. TRIMESTRE	PAQUETE 4: Paquete de Soporte Nutricional para los servidores CAS Regulares	Paquete Nutricional	281	S/ 140.00	S/ 39,340.00

El importe del paquete de soporte nutricional para la prevención de enfermedades nosocomiales, de manera trimestral, será determinado de acuerdo a la Meta 95, Clasificador de gasto 2 . 3 . 2 7 . 11 99, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).





7. ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	MESES												RESPONSABLES
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Charlas de sensibilización en temas de alimentación saludable.	✓			✓			✓			✓			Equipo del Proceso de Bienestar Social OGRH
2	Difusión de brochure y afiches virtuales en temas de alimentación saludable.	✓			✓			✓			✓			Equipo del Proceso de Bienestar Social OGRH
3	Entrega de Paquetes nutricionales a los servidores CAS regular según lista aprobada.	✓			✓			✓			✓			Equipo del Proceso de Bienestar Social OGRH
4	Evaluación de datos antropométricos de los servidores CAS regular.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Equipo de Salud Ocupacional OGRH

7



8. ANEXO

Anexo N° 1: Alimentos recomendados según paquetes nutricionales

ANEXO N° 2: Declaración Jurada de participación en el Plan de Soporte Nutricional





ANEXO N° 1

ALIMENTOS RECOMENDADOS SEGÚN PAQUETES NUTRICIONALES

GRUPOS DE ALIMENTOS	PAQUETE NUTRICIONAL 1	PAQUETE NUTRICIONAL 2	PAQUETE NUTRICIONAL 3	PAQUETE NUTRICIONAL 4
 Grupo I: Cereales y derivados, tubérculos	Quinoa, Arroz, camote, Harina 4 semillas	Kiwicha, Papa, yuca	Avena, harina de kiwicha	Cebada, trigo, Harina de quinua
Grupo II: Aceites y grasas en general	Aceite de girasol	Aceite vegetal	Aceite de oliva	Aceite de maíz
 Grupo III: Leche y productos lácteos	Queso	Leche, Yogurt	Mantequilla	Manjar blanco
Grupo IV: Carne, pescado, huevos, menestras y frutos secos	Pollo, Frejol, arveja, Pasas, higos	Pavita, pallar, lentejas	Carnes rojas, almendras, maní	Ternera, Castañas, nueces, guindones, pecanas
 Grupo V: Verduras y hortalizas	Tomate, cebolla, lechuga	Espinacas, acelga, caigua	Berenjena, brócoli, zapallo	Zanahoria, espárragos, coliflor
 Grupo VI: Frutas frescas	Manzana, durazno, naranja	Fresas, papaya, mandarina	Mango, kiwi, ciruela, uva	Cereza, aguaymanto, plátano, pera

Así como complementos nutricionales que hayan sido prescritos por médico.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE SOPORTE NUTRICIONAL

Yo identificado con DNI N°....., servidor CAS que presta servicios en del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, declaro mediante la presente haber recibido la Tarjeta de Soporte Nutricional N° así mismo declaro bajo juramento que conozco las condiciones para participar del Programa de Soporte Nutricional, asumiendo de forma consciente y voluntaria lo siguiente:



- Utilizar el monto total asignado para la compra de alimentos saludables.
- Utilizar la Tarjeta para Consumo de Alimentos de forma personal e intransferible.
- Asistir a las actividades de asesoría nutricional y evaluaciones de salud programadas, debiendo cumplir al 100% con las actividades durante la vigencia del citado Programa.

En caso de incumplimiento de los compromisos antes mencionados, la entidad procederá a mi retiro del programa.



Villa El Salvador,..... de del 2021



_____ FIRMA



_____ NOMBRES Y APELLIDOS



